


<b>GESTIÓN DE CRÉDITO</b>					 <b>Coonfie</b> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
<b>GARANTÍA IDONEA FNG</b>							
<b>Código:</b>	PR-CR-08	<b>Versión:</b>	3	<b>Vigencia:</b>	08 de agosto de 2024	<b>Página:</b>	1 de 10

## 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos que deben considerarse en cuanto a la garantía que ofrece la Cooperativa a través del Fondo Nacional de Garantías (FNG).

## 2. ALCANCE

Tramitar solicitudes de crédito con Garantía del FNG, asignar este tipo de garantía en el integrador, reportar al fondo la reserva y registro de las garantías y obligaciones desembolsadas y prepagadas, realizar el pago de las comisiones cobradas por este y radicar las reclamaciones de las obligaciones que lo requieran.

## 3. RESPONSABLES

- |                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>3.1</b> Gerente General        | <b>3.5</b> Asistente de Normalización y Cobranza |
| <b>3.2</b> Subgerente de Crédito  | <b>3.6</b> Analista de Crédito                   |
| <b>3.3</b> Tesorero General       | <b>3.7</b> Asesor Comercial                      |
| <b>3.4</b> Subdirector de Oficina |  |

## 4. REQUISITOS LEGALES Y DOCUMENTALES

- 4.1. Reglamento de Crédito.
- 4.2. Reglamento de Cartera
- 4.3. Convenio entre Fondo Nacional de Garantías y COONFIE.
- 4.4. Reglamento de Garantías del FNG.

## 5. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- 5.1. **Garantía del FNG:** Consiste en un respaldo que otorga el Fondo Nacional de Garantías (FNG) a los créditos otorgados por COONFIE para los asociados que así lo deseen, cuyo objeto es asegurar el cumplimiento de pago de dichas obligaciones.
- 5.2. **Reporte de desembolsos:** Informe mediante el cual se evidencian los créditos que han sido desembolsados teniendo como respaldo la garantía Institucional.
- 5.3. **Reporte de Prepagos:** Informe mediante el cual se evidencian los créditos amparados por la garantía Institucional y que han sido pagados en su totalidad antes del tiempo pactado.

## 6. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1. Las condiciones y parámetros generales serán acorde con lo dispuesto por el FNG en el Capítulo 1.1.3. Aspectos Generales de las Garantías de la Parte Primera (Parte 1), del Reglamento de Garantías, internamente publicado en la intranet como Documento Externo No. 8.
- 6.2. El proceso operativo en la plataforma se adoptan las disposiciones generales descritas en el Título 2.1. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG, internamente publicado en la intranet como Documento Externo No. 8.
- 6.3. Se debe realizar la reserva de la Garantía mediante el portal web del FNG o bien a través del canal que se disponga entre COONFIE y el Fondo, según lo dispuesto en el Capítulo 2.2.1. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG, internamente publicado en la intranet como Documento Externo No. 8.
- 6.4. La apertura de Cupo se deberá realizar acorde con lo descrito en el Capítulo 2.2.2. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG, internamente publicado en la intranet como Documento Externo No. 8.

<b>GESTIÓN DE CRÉDITO</b>					 <b>Coonfie</b> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
<b>GARANTÍA IDONEA FNG</b>							
<b>Código:</b>	PR-CR-08	<b>Versión:</b>	3	<b>Vigencia:</b>	08 de agosto de 2024	<b>Página:</b>	2 de 10

- 6.5. El registro de garantías deberá cumplir con los parámetros y apartados dispuesto en el Capítulo 2.2.3. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG, internamente publicado en la intranet como Documento Externo No. 8.
- 6.6. Las novaciones que se lleguen a solicitar y registrar en la Plataforma o canal del FNG deberán realizarse bajo los parámetros dispuestos en el numeral 2.2.3.2.2. del Capítulo 2.2.3. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG, internamente publicado en la intranet como Documento Externo No. 8.
- 6.7. La facturación y pago de comisiones deberá realizarse según lo dispuesto en los numerales 2.2.4.1. , 2.2.4.2. , 2.2.4.4. y 2.2.4.5. del Capítulo 2.2.4. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG, internamente publicado en la intranet como Documento Externo No. 8.
- 6.8. El reporte y actualización de la Cartera otorgada bajo respaldo de garantías del FNG, deberá realizarse según las disposiciones del Capítulo 2.2.5. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG.
- 6.9. La reclamación de las garantías deberá realizarse teniendo en cuenta el los numerales del Capítulo 2.2.6. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG.
- 6.10. Los traslados de recursos al FNG, cuando aplique, deberá cumplir con lo estipulado en el Capítulo 2.2.7. del Título 2.2. de la Parte 2 Reglamento de Garantías del FNG.
- 6.11. Según aplique, la gestión de cobranza deberá llevarse a cabo teniendo en cuenta las disposiciones y los apartados del Capítulo 2.2.8. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG.
- 6.12. En los casos en que una obligación garantizada sea prepagada en su totalidad y cuente con garantía del FNG, la devolución del saldo no causado del crédito anterior se hará siempre y cuando el nuevo crédito al que acceda el asociado también se encuentre soportado con esta garantía, asumiendo el pago de ésta. Por lo tanto, en caso no haber un nuevo crédito, no se realizará la devolución de la remuneración. No obstante, la devolución de los saldos no causados en todo caso se hará bajo los lineamientos vigentes del FNG.
- 6.13. Se debe tener en cuenta que el FNG solo considera procedentes las devoluciones cuyo monto sea superior al 10% de un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), a menos que el producto de garantía establezca un porcentaje diferente.
- 6.14. La devolución del saldo no causado del crédito anterior se hará por mensualidad completa a la cuenta del asociado al mes siguiente de cancelada la obligación, siendo la comisión mínima la correspondiente a tres (3) meses, además, siempre y cuando el plazo total del crédito supere cuatro (4) meses.
- 6.15. El componente de riesgo será el 80% del valor de la comisión. El monto restante corresponde a los componentes de comercialización y operación, respecto de los cuales no habrá lugar a devolución.
- 6.16. Para el caso de las solicitudes de devolución de comisiones correspondiente a la cancelación de una garantía producto de la novación de la obligación garantizada, el FNG efectuará la devolución

<b>GESTIÓN DE CRÉDITO</b>					 <b>Coonfie</b> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
<b>GARANTÍA IDONEA FNG</b>							
<b>Código:</b>	PR-CR-08	<b>Versión:</b>	3	<b>Vigencia:</b>	08 de agosto de 2024	<b>Página:</b>	3 de 10

proporcional de las comisiones facturadas y pagadas, incluido el valor correspondiente al IVA, por meses completos no causados del período de tiempo cubierto por la comisión.

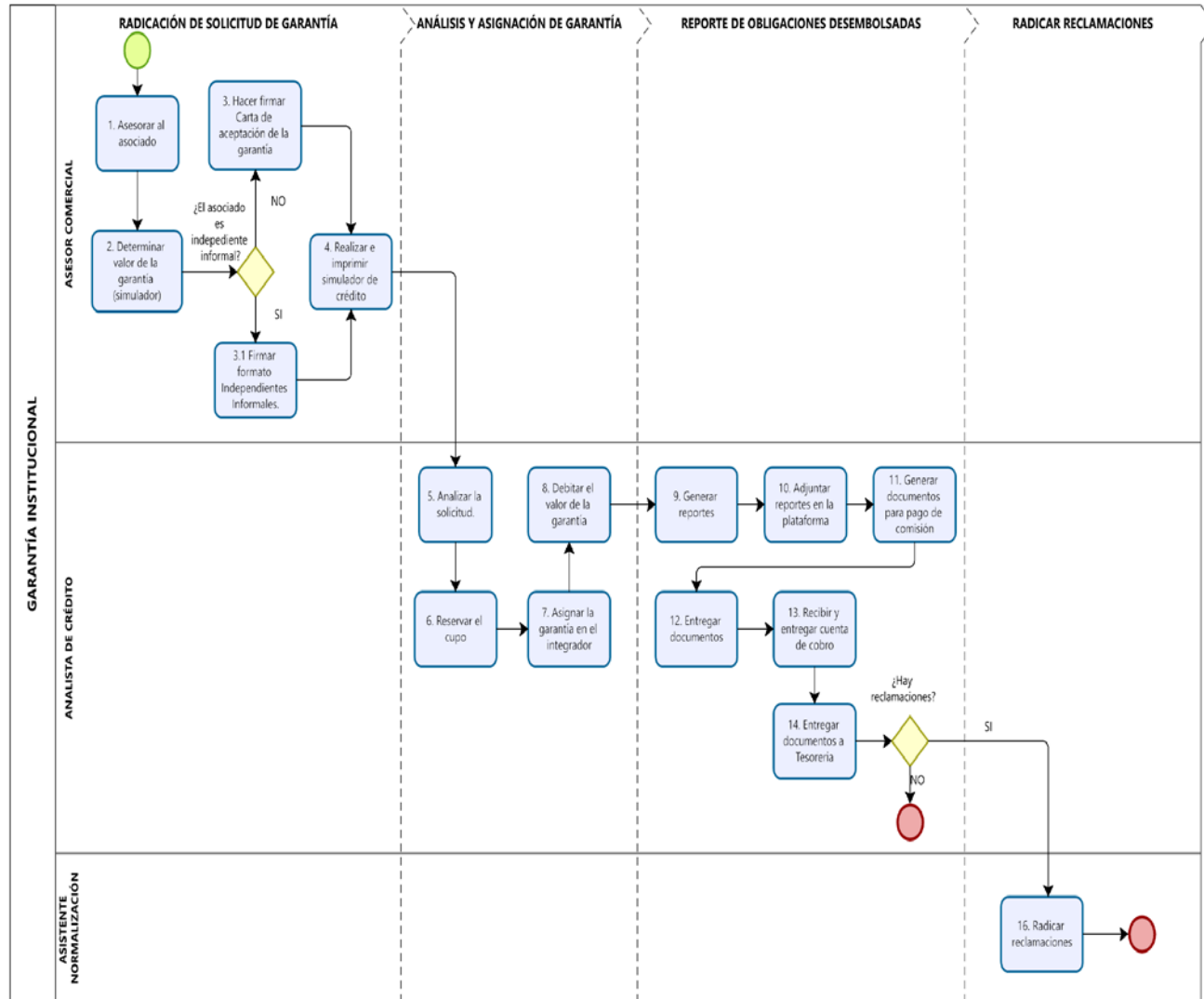
- 6.17. El valor que liquide el fondo por comisiones a devolver por concepto de créditos pagados de manera anticipada será consignado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.
- 6.18. La devolución de comisiones se realizará de acuerdo con lo establecido por el FNG en el reglamento de Gratinas vigente a la fecha, con mínimo los siguientes criterios.
- 6.19. Los créditos con garantía del FNG deberán ser desembolsados en el mismo mes de aprobación para efectos del cobro de la comisión de esta y podrán otorgarse para cualquier línea de crédito teniendo en cuenta las modalidades, el plazo máximo y las tasas de comisión vigentes por el FNG en las líneas de respaldo habilitadas a COONFIE, cumpliendo en todo caso el contrato entre COONFIE y el Fondo (FNG).
- 6.20. Tesorería General deberá cancelar la comisión al fondo (FNG) dentro de los quince (11) días calendario siguientes a la emisión de la cuenta de cobro mediante consignación y/o pago por PSE a la cuenta bancaria que éste indique.
- 6.21. Se debe tener en cuenta que, para la reclamación de las obligaciones en mora, el Fondo cubrirá el porcentaje establecido y vigente al momento del otorgamiento de la garantía sobre el total de capital en mora de cada crédito, sin exigir ni realizar cobro de cartera de parte del FNG cuando la garantía así lo disponga.
- 6.22. En este sentido, el Fondo cancelará por concepto de garantías, el saldo capital, sin tener en cuenta los intereses corrientes y de mora causados no pagados a la fecha de reclamación. Este pago se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de las solicitudes de reclamaciones que cumplan con los requisitos exigidos.
- 6.23. Los documentos que se deben presentar para reclamaciones de cartera con recuperación de cartera por parte del FNG se encuentran descritos en el numeral 2.2.6.1. del Capítulo 2.2.6. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG.
- 6.24. En el caso de las reclamaciones sin recuperación de cartera por parte del FNG, se deberá cumplir con las disposiciones del numeral 2.2.6.2. del Capítulo 2.2.6. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG.
- 6.25. La liquidación del valor a pagar o cancelar por el FNG será el resultado de la fórmula establecida por el FNG en el numeral 2.2.6.4. del Capítulo 2.2.6. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG.
- 6.26. Para el caso de los traslados de recursos por cuenta de las recuperaciones o algún otro factor como los descrito en el numeral 2.2.7.4. deberá realizarse dentro de los parámetros establecidos en este numeral y en general en todos los numerales del Capítulo 2.2.7. del Título 2 de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG.
- 6.27. Lo referente a la gestión de cobranza y reclamaciones por siniestros en obligaciones garantizadas, seguro de vida deudor en garantías pagadas y demás figuras que se puedan presentar, se deberán

<b>GESTIÓN DE CRÉDITO</b>					 <b>Coonfie</b> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
<b>GARANTÍA IDONEA FNG</b>							
<b>Código:</b>	PR-CR-08	<b>Versión:</b>	3	<b>Vigencia:</b>	08 de agosto de 2024	<b>Página:</b>	4 de 10

seguir los lineamientos estipulados en el Capítulo 2.2.8. del Título 2.2. de la Parte 2 del Reglamento de Garantías del FNG.

- 6.28.** Cuando se realiza la reclamación de una obligación ante el FNG, COONFIE dejará de reportar en centrales de información financiera y este proceso lo seguirá haciendo dicha entidad, solo en los casos de las garantías donde el FNG realiza gestión de cobranza. Si la garantía de la obligación reclamada no estima proceso de cobro por parte del FNG, Coonfie seguirá realizando el reporte ante las centrales de información financiera.
- 6.29.** Cuando el reporte y gestión de cobro pase a ser responsabilidad del FNG, a los asociados titulares de las obligaciones reclamadas ante el Fondo, se les deberá notificar mediante un oficio que el crédito fue cancelado por dicha entidad y que, a partir de ese momento en adelante, deberán comunicarse directamente con ellos para realizar los pagos correspondientes. Por lo tanto, en el oficio deberá detallarse el correo electrónico, número de contacto y dirección de ubicación del Fondo Nacional para que, de esta manera los asociados puedan entablar comunicación con ellos.
- 6.30.** No es necesario realizar el cruce de aportes sociales de los asociados titulares de las obligaciones reclamadas ante el FNG.
- 6.31.** Una vez se reclamen ante el Fondo Regional de Garantías las obligaciones pertinentes, se deberá agregar un bloqueo informativo en el integrador a los asociados deudores, el cual deberá establecer la Dirección de cartera de acuerdo con el comportamiento de pago de estos.
- 6.32.** Cuando se presente uno de los eventos de reintegro, COONFIE deberá devolver el valor pagado por el Fondo a título de garantía dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha en que una de las partes notifique a la otra la ocurrencia del evento y no se causarán intereses de mora cuando el reintegro se realice dentro de este plazo. De lo contrario se causarán intereses moratorios liquidados al IPC + dos (2) puntos porcentuales liquidados a la tasa nominal equivalente para los días transcurridos hasta la fecha del reintegro total.
- 6.33.** Las siguientes son las causales por las cuales se pueden extinguir las garantías:
- Por finalización del plazo de vigencia previsto para cada garantía otorgada.
  - Cuando no se produzca el pago oportuno de las comisiones dentro del plazo establecido.
  - Cuando COONFIE no presente la demanda en los casos que se requieran en un término de 360 días calendario.
  - Cuando COONFIE no solicite el pago de la garantía dentro de los 360 día calendario a partir del inicio de la mora.
  - Cuando COONFIE omita notificar al fondo dentro de los 30 días calendario siguientes, cualquier reestructuración o modificación a las condiciones originales del crédito.
  - En el caso de que se compruebe que el crédito reportado corresponde a una operación desembolsada y no informada.
- 6.34.** En todos los casos, se deberá cumplir con los parámetros dispuestos por el fondo en su documentación legal vigente y/o ajustes o modificaciones adicionales notificados por el Fondo Nacional de Garantías a través de sus Circulares Normativas Externa.

## 6. DIAGRAMA DE FLUJO



7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
<b>RADICACIÓN DE SOLICITUD DE LA GARANTÍA</b>				
1.	Asesorar al asociado	Explicar las características, costo, condiciones e información en general acerca del cubrimiento del crédito solicitado con la Garantía Institucional ofrecida por el Fondo Nacional de Garantías (FNG) y seguir las demás actividades establecidas en los diferentes procedimientos de <b>Crédito</b> .  <b>Ver disposición general 6.1.</b>	Asesor Comercial	

## GARANTÍA IDONEA FNG

Código: PR-CR-08

Versión: 3

Vigencia: 08 de agosto de 2024

Página: 6 de 10

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
2.	Determinar valor de la garantía (simulador)	<p>Informar al asociado el valor que deberá cancelar por la garantía.</p> <p>Para determinarlo, se realiza el simulador de cálculo de comisiones dispuesto por el FNG y el resultado se debe ingresar en el simulador OPITA activando la casilla "<b>Autoriza garantía FNG</b>", de esta manera automáticamente hará el descuento del valor a respectivo en el cuadro de la capacidad de pago.</p> <p>Se debe dejar copia digital del simulador del FNG en PDF dentro de los documentos soporte de la solicitud.</p> <p><b>Nota:</b> En caso de que el asociado tenga vigentes otros créditos con garantía institucional del FNG, podrán recogerse estas obligaciones sin que exista devolución del valor de la comisión no causada en los créditos por recoger. Por lo tanto, esto deberá marcarse en el simulador a realizar.</p> <p><b>Ver disposición general 6.2.</b></p>	Asesor Comercial	Simulador de crédito
3.	Hacer firmar Carta de aceptación de la garantía	<p>En caso de que el asociado decida tomar la garantía, se debe realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Para Solicitudes De Crédito &lt;20 SMMLV:</b> Se deben hacer firmar dos (2) formatos de garantía del FNG (<b>Documento Externo 10 de crédito</b>) y adjuntar uno a cada pagaré (quedando uno en la carpeta del asociado y el otro con el pagaré en custodia).</li> <li>• <b>Para Solicitudes De Crédito &gt;20 SMMLV:</b> Se debe hacer firmar un (1) formato de garantía del FNG (<b>Documento Externo 10 de crédito</b>) y escanear para adjuntar a través de la herramienta WorkManager. El documento original deberá archivar en la carpeta del asociado de manera física.</li> </ul>	Asesor Comercial	Externo No.10 Aceptación de la garantía, centrales de riesgo y tratamiento de datos personales

## GARANTÍA IDONEA FNG

Código: PR-CR-08

Versión: 3

Vigencia:

08 de agosto de 2024

Página:

7 de 10

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
3.1.	Firma de formato Independientes formales	En el caso de que el asociado sea un independiente informal, se deberá firmar el formato (Documento externo 11) de aceptación de certificación ventas e ingresos por actividad.	Asesor Comercial	Externo 11 Aceptación de certificación por
4.	Realizar e Imprimir simulador de crédito	Diligenciar el simulador de crédito de COONFIE, teniendo en cuenta el cálculo del valor a descontar del simulador de comisiones del FNG, e Imprimir dos (2) copias del simulador realizado.  Una copia reposará dentro de la documentación del crédito y otra deberá entregarse para soportar la nota de tesorería por descuento del Fondo Nacional De Garantías (FNG).	Asesor Comercial	Simulador de comisiones FNG y simulador de crédito
<b>ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE LA GARANTÍA</b>				
5.	Analizar la solicitud	Verificar los valores a descontar por concepto cálculo de comisión de la garantía, diligenciando los valores en el simulador de comisiones del FNG y posteriormente el simulador interno.	Analistas De Crédito	Simulador de comisiones FNG y simulador de crédito.
6.	Reservar el cupo	Realizar la reserva de cupo en la plataforma del FNG a través del <i>documento Externo 12</i> de acuerdo con la <b>disposición general 6.3</b> . Mediante el siguiente enlace: <a href="https://www.fng.gov.co/transaccional/reserva-de-cupo-simple">https://www.fng.gov.co/transaccional/reserva-de-cupo-simple</a>	Analista de Crédito 1	Registro de la plataforma web del FNG.
7.	Asignar garantía en el integrador	En el momento de radicar el crédito en el integrador de acuerdo con lo establecido en el <b>PR-CR-01 Crédito de Consumo, PR-CR-02 Crédito de Vivienda y PR-CR-06 Crédito Microcrédito</b> , se deberá asignar la garantía <b>No.0010 o No. 0011 del Fondo Nacional de Garantías (FNG) según aplique.</b>	Analista de Crédito 1	
8.	Debitar valor de la garantía	Debitar de la cuenta de ahorros del asociado titular del crédito, el valor de la comisión de la garantía y acreditarlo a la cuenta <b>#27400550</b> .  Adjuntar el simulador a la nota de tesorería generada después de realizado el débito.	Analista de Crédito 1	Nota de tesorería  Simulador de crédito

## GARANTÍA IDONEA FNG

Código: PR-CR-08

Versión: 3

Vigencia:

08 de agosto de 2024

Página:

8 de 10

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
<b>REPORTE DE OBLIGACIONES DESEMBOLSADAS Y PREPAGADAS PARA PAGO DE COMISIÓN</b>				
9.	Generar reportes	Ingresar al Administrador de informes <b>carpeta OFICINAS / Fondo Nacional de Garantías</b> y generar en formato Excel, el <b>reporte de desembolsos y de prepagos</b> del mes correspondiente ( <b>Ver disposición general 6.5 además del Documento Externo De Crédito No. 13 y 14, registro de la garantía y actualización de cartera.</b>	Analista de Crédito 1	Reporte de desembolsos y prepagos
10.	Adjuntar reportes en la plataforma	Registrar semanalmente a través del documento externo No 13 las operaciones de créditos aprobados y desembolsadas, a través de la plataforma del FNG siguiendo el enlace: <a href="https://www.fng.gov.co/transaccional/registro-de-garantias">https://www.fng.gov.co/transaccional/registro-de-garantias</a> Este registro, en todos los casos deberá hacerse durante los 10 días hábiles siguientes al desembolso. ( <b>Ver disposición general 6.5.</b> )  Dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, adjuntar en formato Excel el reporte de actualización de los desembolsos o cartera del mes inmediatamente anterior a través del portal transaccional del Fondo Nacional de Garantías, mediante el enlace: <a href="https://www.fng.gov.co/transaccional/saldos-masivos">https://www.fng.gov.co/transaccional/saldos-masivos</a> actualización de cartera / saldos masivos/ Cargar archivos ( <b>Ver disposición general 6.8.</b> )	Analista de Crédito 1	
11.	Generar documentos para pago de comisión	Inmediatamente el Analista de Crédito 1 recibirá en su correo electrónico o archivo en la plataforma del FNG con la información del monto total reportado.  Validar el proyecto de facturación emitido por el FNG con el <b>Reporte acumulado a terceros</b> de la cuenta #27400550 (generado por cualquier Asistente De Contabilidad) para poder comparar que los valores reportados en ambos documentos coincidan. ( <b>Ver disposición general 6.7.</b> )	Analista de Crédito 1	Reporte acumulado a terceros / Correo electrónico



## GARANTÍA IDONEA FNG

**Código:** PR-CR-08 **Versión:** 3 **Vigencia:** 08 de agosto de 2024
**Página:** 9 de 10

No.	Actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
12	Entregar documentos	Entregar dicha documentación a la Subgerente de Crédito para su verificación y aprobación del proyecto de facturación en la plataforma del FNG.  Los documentos pueden enviarse a través de correo electrónico y/o en físico siempre y cuando se deje evidencia.	Analista de Crédito 1	Reporte acumulado a terceros / Correo electrónico
13	Recibir y entregar cuenta de cobro (Proyecto de facturación).	Recibir a través de la plataforma del Fondo Nacional de Garantías (FNG) el proyecto final de facturación aprobado previamente e informar vía correo electrónico y/o en físico a Gerencia general para aprobación del pago con el visto bueno del Subgerente de Crédito.	Subgerente de Crédito	Proyecto de cobro plataforma del FNG / Reporte acumulado a terceros
14	Entregar documentos a Tesorería	Gerencia General deberá firmar el proyecto de cobro final emitido por el FNG y remitir este a Tesorería General junto con los anexos correspondientes para que realicen el respectivo pago de la comisión al Fondo Nacional de Garantías mediante el canal dispuesto para ello ( <b>Ver disposición general 6.7 y 6.20.</b> ).		Cuenta de cobro FNG / Reporte acumulado a terceros
<b>1. RADICACIÓN DE RECLAMACIONES</b>				
15	Radicalar reclamaciones	Acceder al portal transaccional del Fondo Nacional de Garantías ingresando al enlace <a href="https://www.fng.gov.co">https://www.fng.gov.co</a> , y seguir los pasos según indicaciones del reglamento de garantía. <i>Ver disposición general 6.21 hasta 6.31.</i>	Asistente de normalización y cobranza	

**9. DOCUMENTOS RELACIONADOS**

Externo Crédito No. 8 Reglamento de Garantías - FNG

Externo Crédito No. 9 Proceso Operativo COONFIE

Externo Crédito No. 10 Aceptación de la garantía, centrales de riesgo y tratamiento de datos personales FNG

Externo Crédito No. 11 Certificación sugerida persona natural informal

Externo Crédito No. 12 Reserva de Cupo

Externo Crédito No. 13 Registro de la garantía

Externo Crédito No. 14 Actualización de cartera

Externo Crédito No. 15 Radicación de reclamaciones

Externo Crédito No. 16 Confirmación de proyectos

Externo Crédito No. 17 Simulador de comisiones FNG - COONFIE

<b>GESTIÓN DE CRÉDITO</b>					 <b>Coonfie</b> <small>Es Presente y Futuro Solidario</small>		
<b>GARANTÍA IDONEA FNG</b>							
<b>Código:</b>	PR-CR-08	<b>Versión:</b>	3	<b>Vigencia:</b>	08 de agosto de 2024	<b>Página:</b>	10 de 10

<b>10. CONTROL DE CAMBIOS</b>		
La trazabilidad de los cambios generados en el documento podrá ser consultada en el Listado Maestro de Documentos.		
Versión	Descripción Del Cambio	Fecha de Aprobación
3	Se cambia el nombre del documento quedando en GARANTÍA IDONEA FNG Se actualizan las disposiciones generales para ingresar al procedimiento la garantía con el Fondo Nacional de Garantía. Se actualice el diagrama de acuerdo a las nuevas actividades de reporte, cargue y radicación de reclamaciones ante el fondo.	06 de agosto de 2024
Elaborado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
<b>SERGIO ALEJANDRO CUELLAR CARDONA</b> Cargo: Analista del SIG	<b>JUAN SEBASTIAN MOSQUERA BLANCO</b> Cargo: Subgerente De Crédito (E)	<b>NÉSTOR BONILLA RAMÍREZ</b> Cargo: Gerente General

DOCUMENTO NO CONTROLADO